

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde **trece días después para los demás pueblos de la provincia.** (Leyes de 28 de febrero de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los interesados particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### DERROTAS

Circular núm. 72

Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses ó sea al abrirlas, alzados los frutos, para que entren á pastarlas el ganado de todos los vecinos.

Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la abusiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia por lo cual apenas alzados los frutos de las mieses que bajo una cerca tienen entre si diversos propietarios se abren las barreras y se rompen los cierros, entrando á pastar los ganados como si fuera terreno común; atendiendo á que de esta suerte, al paso que se estropean sobremanera expresadas barreras y cerraduras que es forzoso recomponer y aún reconstruir todos los años; y sobre todo á que con este sistema, al cual con tanta exactitud cuadra el bárbaro

nombre de derrotas con que es conocido, se imposibilita la duplicación y aún la rotación de cosechas, el plantío de viñedo y arbolado y el cultivo de prados artificiales, sin los cuales es imposible el fomento y mejora de toda ganadería, considerando que esta es una irrupción que se hace sobre la propiedad privada, que las leyes sancionan y aseguran y que es deber del Gobierno hacer que obtenga un respeto inviolable; oída la Sección de Agricultura, del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictamen, se ha dignado S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.º Queda expresa y terminantemente prohibidas, en esa provincia como en todas las demás en que estuviesen introducidas las llamadas derrotas de las mieses ó bien el abrirlas, alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. Esta prohibición es bajo la misma estrecha responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autorice ó consienta cualquier contravención, cuya responsabilidad le exigirá V. S. dando cuenta á S. M.

2.º Correspondiendo al aprovechamiento exclusivo del terreno á su propietario ó al colono que lo cultiva, sólo previo el unánime consentimiento de todos los propietarios y colonos de la mies, el cual habrá de constar por escrito, podrá autorizarse la apertura de la misma, pero en el bien entendido de que bastará la negativa ó el hecho de no haber dado su consentimiento explícito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos para que no

pueda autorizarse la derrota.

3.º Aún precedido este unánime consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies sin que proceda la aprobación de V. S. insertándose con un reextracto del expediente en el BOLETIN de la provincia dando V. S. cuenta á la Dirección general de Agricultura con remisión de un ejemplar del citado BOLETIN.

4.º Además de ejercer V. S. y los Alcaldes la más exquisita vigilancia para el cumplimiento de estas disposiciones, los delegados de la cría caballar y encargados de sus secciones, lo quedan directamente de reclamar de los Alcaldes su más puntual cumplimiento, dando bajo su responsabilidad cuenta á V. S. de toda contravención que se hiciere ó proyectase, debiendo poner en conocimiento de la Dirección de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular, para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

5.º Tan luego como llegue esta Real orden á manos de V. S. se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en nueve números consecutivos, circulándose suficiente número de ejemplares á todos los Alcaldes y pedáneos, de suerte que en la puerta de cada iglesia parroquial se fije un ejemplar de la misma, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

6.º Todos los años se insertará esta Real orden en los tres primeros números del BOLETIN OFICIAL que se publiquen en el mes de Noviembre, remitiendo V. S. un ejemplar de los mismos á la antedicha Dirección.

7.º Finalmente, insertándose la presente Real orden en el BOLETIN

OFICIAL de este Ministerio, es voluntad de S. M. que á ella se atengan estrictamente los Gobernadores de todas las provincias en que se halle introducido este abuso.

S. M. confía en el celo de V. S., de los Alcaldes de Ayuntamientos y de los delegados y encargados de la cría caballar, y espera de la sensatez de los pueblos que V. S. gobierna en su Real nombre, que contribuirán por su parte á realizar naturales miras, extirpando una corruptela que afrenta nuestra civilización é impide todo adelanto en nuestra agricultura y ganadería, elementos tan poderosos para la riqueza y prosperidad del estado constante objeto de su solicitud.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1853.—Esteban Collantes.»

Lo que he acordado publicar en cumplimiento de la disposición 6.<sup>a</sup> esperando de la cultura y justificación de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes, y muy especialmente de la Guardia civil, que respeten el derecho de la propiedad y cumplan estrictamente la preinserta Real orden, en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 3 de Noviembre 1902.

*El Gobernador,*

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

## Sección de Minas

*Núm. 12.381*

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Sáinz Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 11 de Agosto actual una solicitud de concesión de 27 pertenencias con el nombre de «Hermosa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Alpigera, término de Hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina 6 de la finca de los herederos de don Fernando de la Gándara, situada entre un regato y el camino que sube del pueblo de Hermosa al monte del mismo

en el sitio que llaman Alpigera y se medirán al E. 50 metros la primera estaca, de esta al E. 300 metros la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 30° S. 500 metros la cuarta, de esta al N. 400 la quinta, de esta al E. 200 y se encontrará la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 23 de Agosto de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

*Núm. 12.382*

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Fernández é Iglesias, vecino de Santander, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Lolita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Marina, término del Ayuntamiento de Ruiloba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo mas al N. del monte El Peñón que está cerrado sobre sí con pared de manpostería y se medirán al NO. 300 metros, al SE. 300 metros, al NO. 150, al SO. 50 metros con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Agosto de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

*Núm. 12.398*

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, á nombre del Excelentísimo señor conde de Alda-

ma, vecino de Santander, ha presentado el 28 de Agosto último, una solicitud de concesión de 27 pertenencias con el nombre de «Fides», de mineral cinc, en el subsuelo del sitio llamado Sotorollo y otros, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Previsión» número 7.348 y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al O. 900 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 900 la cuarta y de esta al N. á llegar al punto de partida 100 metros la quinta estaca cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

*Núm. 12.400*

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Joaquín Ruíz de Castanedo, vecino de Villanueva, ha presentado el 29 de Agosto último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «2.<sup>a</sup> Angelita», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Celecio, término de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra arenisca y colocada entre unos abesos y desde ella se medirán 230 metros al N. 130 al E., 600 al S. y 600 al O. cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 10 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes de registros mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de 15 días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declaran sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente.

Números	NOMBRE DE LA MINAS	INTERESADO	VECINDAD	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado
8350	San José	D. José G. Barros	Obanto (Vizcaya)	12	90
8407	Pilar	Ramón Marsal	Laredo	15	90
8736	Piedad	Cesáreo Ortíz	Santander	12	105
8813	Lealtad	Miguel Gómez	Ojebar	4	90
8924	Isabel	Ernesto Gibelins	Santander	24	135
8928	Hoyón	Germán Gómez	Bilbao	16	91
8832	Carmen	Pedro Pelegay	Colindres	18	93
8937	San Julián	Ladislao Martínez	Laredo	7	90
8950	2.ª Isabel	Ernesto Gibelins	Santander	16	115
8951	3.ª Isabel	Idem	Idem	16	115
9164	San Martín	Manuel Allad	Ampuero	14	90
9173	Teresa	Teodoro Pérez	Rincón de Soto	14	90
9174	Elena	Juan Durañón	Bilbao	9	97'50
9176	Lucrecia	Idem	Idem	4	90

Santander 31 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. A., Ramón Aguirre.

# Departamento marítimo del Ferrol

## Brigada de Santander

**Relación** nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar de esta provincia que cumplen veinte años de edad en el próximo venidero de 1903 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada.

### Trozo de Santander

N.º de orden	FOLIO de la INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRES	PUEBLO	PROVINCIA	FECHA en que cumplen los 20 años
	Folio	Año					
1	69	1900	José Manuel Parrondo	Cristina	V. S. Vicente	Santander	5 En. 1903
2	50	1898	Julián Villaplana Guerra	Agustín y Antonia	Santander	Idem	10
3	66	1900	Jesús Cagigal Tijero	Nemesio y Dolores	Ribamontán	Idem	11
4	77	1899	Bonifacio Herrera Soto	Antonia y Marta	Santander	Idem	15
5	59	1896	Ignacio Cobián Samperio	Guillermo y Rosalía	Idem	Idem	16
6	41	1899	Gonzalo Portilla	Petra Portilla	Idem	Idem	18
7	86	1897	Germán Maza San Julián	Angel y Vicenta	Idem	Idem	19
8	92	1900	Emilio Fernández Portilla	José y Maximina	Idem	Idem	19
9	18	1899	Timoteo Díaz Diego	Baldomero y Josefa	Cabuérniga	Idem	24
10	17	1901	Pablo Azogue Maza	Angel y Susana	Santander	Idem	25
11	65	1900	Vicente Abajas Fernández	José y Dolores	Idem	Idem	28
12	24	1899	Julián Cea María	Manuel y María	Idem	Idem	28
13	27	1900	Julián Quesada Oyarbide	Antonio y Antonia	Idem	Idem	28
14	35	1901	Francisco Lobo Palomera	Simón y Petra	Idem	Idem	29
15	58	1899	Rogelio Aurelio Cicero Falla	Rafael y María	Entrambag.ª	Idem	31
16	95	1900	Severino Ruiloba Muruaga	Maximino y Tomasa	Santander	Idem	11 Febre.
17	13	1900	Emilio Rón Hernández	Justo y Dolores	Idem	Idem	19
18	80	1899	Joaquín U. Jáuregui	José y Juana	Madrid	Idem	22
19	41	1900	Matías Martín Hoz	Pedro y Aquilina	Santander	Idem	24
20	53	1900	Ramón Eguifus Expósito	De Inegto	Bilbao	Vizcaya	25
21	71	1899	Bautista Oporto	Gabina Oporto	Santander	Santander	3 Marzo
22	22	1901	Eduardo Peroni Carrillo	Antonio y Eulogia	Idem	Idem	3
23	106	1896	Juan Alonso Moral	Felipe y Estefanía	Idem	Idem	9
24	15	1899	Angel Bustamante Camus	Juan y Josefa	Idem	Idem	11
25	130	1896	Julio Boado Boó	Victor y Crisanta	Renedo	Idem	11
26	113	1899	Benito Pereda Herrero	Antonio y Rosa	Santander	Idem	21
27	39	1897	Raimundo O. Guirra Collantes	Severo y Margarita	Idem	Idem	21
28	17	1900	Deogracias Herrero Gómez	Benito y Dolores	Idem	Idem	22
29	104	1898	Segundo A. Bastarrieta	Miguel y Ramona	Idem	Idem	24
30	86	1898	Antonio Montes Campos	Miguel y Antonia	Idem	Idem	26
31	96	1898	Salustiano Campos Muñoz	Hilario y Eulalia	Idem	Idem	2 Abril
32	76	1901	José Cagigal G. Ceballos	José M.ª y Celia	Idem	Idem	2
33	50	1897	Antonio Santa María Elizalde	Joaquín y Manuela	Peñacastillo	Idem	8
34	87	1901	Prudencio Maza Pereda	Andrés y Carmen	Santander	Idem	28
35	69	1897	Prudencio F. Villarrenaga	Miguel y Carmen	Idem	Idem	28
36	56	1899	Manuel Gutiérrez Roíz	Manuel y Angela	V. S. Vicente	Idem	6 Mayo
37	131	1901	Narciso Fernández Garaña	Nicolás y Gregoria	Santander	Idem	8
38	30	1900	Bernardo Calderón Blanco	Rufino y Josefa	Idem	Idem	11
39	8	1899	Felipe Pérez Victorero	Francisco y Joaquina	S. V. Barq.ª	Idem	22
40	95	1898	Victor Serna Gómez	Melitón y Josefa	Santander	Idem	23
41	58	1901	Joaquín de la Rosa Heredia	Manuel y María	Idem	Idem	25
42	102	1901	Justo Bontampiro López	Elíseo é Isabel	Ruiloba	Idem	28

N. de orden	FOLIO de la INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRES	PUEBLO	PROVINCIA	FECHA en que cum- plen los 20 años
	Folio	Año					
43	91	1900	Tomás Torices Ampudía	Tomás y Rosa	Rivadesella	Asturias	4 Junio
44	88	1896	José Seoane Goitia	Emilio y Ramona	Santander	Santander	19
45	15	1902	Emilio Rodríguez Cabello	Emilio y Josefa	Cayón	Idem	1 Julio
46	97	1898	Auspicio Urlería Omachea	Pablo y Eugenia	Santander	Idem	8
47	124	1900	Esteban Martínez Soto	Estéban y Ceferina	Portugalete	Vizcaya	10
48	330	1901	Cristobal Montes Torre	Isidro y Rosario	Santander	Santander	10
49	102	1898	Anacleto Bustamante Ruíz	Pantaleón y Raimunda	Laredo	Idem	13
50	57	1898	Eugenio Fernández Ruíz	Alejandro y Filomena	Santander	Idem	15
51	107	1899	Celso Gutiérrez R. Collantes	Ignacio y Antonia	S. V. Barqu. <sup>a</sup>	Idem	19
52	19	1899	Elías Uriarte Castanedo	Pantaleón y María	Santander	Idem	20
53	83	1896	Alfredo Gómez Raba	Felio y Celestina	Idem	Idem	21
54	23	1897	Manuel Díaz Cacho	Antonio y Francisca	Laredo	Idem	26
55	56	1900	Luciano López	Jacinto y María	Franco	Asturias	1 Agosto
56	29	1901	Casimiro Gómez Portilla	Manuel y Dolores	Rubayo	Santander	5
57	67	1898	Justo Castanedo Gándara	José y Francisco	Santander	Idem	6
58	348	1901	Alberto García Mazariago	Alberto y Victoriana	Idem	Idem	7
59	377	1901	Antonio Espada Cereceda	Antonio y Prodenia	Idem	Idem	9
60	1	1900	Luis Miranda Laiso	Mateo y Fulgencia	A. de Montijo	Burgos	19
61	86	1899	Apelio Hipólito Bilbao	Vicente y Carmen	Santander	Santander	22
62	37	1901	Gervasio Somavilla Solano	Gerardo y Rita	Idem	Idem	24
63	29	1898	Arturo Barera González	Juan y Celestina	Idem	Idem	1 Septiembre
64	54	1898	Joaquín Santiago Presmanes	Joaquín y María	Idem	Idem	2
65	73	1897	Cándido Zamanillo Ruiz	José y Marcelina	Idem	Idem	4
66	16	1901	José Ingelmo Terán	Cecilio y Elisa	Idem	Idem	5
67	131	1901	José Pinilla Hazas	Juan José y Vicenta	Idem	Idem	6
68	193	1901	Eleuterio Tolosa Echevarría	Francisco y Josefa	Idem	Idem	6
69	38	1902	Fausto Bergareche Dúbeda	Pablo y Marcelina	S. P. Ranch	B. Aires	6
70	74	1900	José González Fernández	Saturio y Pía	Santander	Santander	7
71	93	1901	Adriano Peña Pardo	Julián y Dolores	Villacarriedo	Idem	8
72	16	1899	Leoncio Ortega Portilla	Eulogio y Antonia	Idem	Idem	12
73	38	1900	Cipriano Rentería Martínez	Vicente y Consuelo	Idem	Idem	18
74	117	1899	Mauricio García Carrera	Jorge y Victoria	Idem	Idem	22
75	27	1898	Lino Carrera Marco	Hilario y Vitoria	Santander	Idem	23
76	28	1900	Gerardo Carreras Olasagasti	Benito y Josefa	Idem	Idem	24
77	83	1900	Cosme Martínez Maza	Mariano y Modesta	Idem	Idem	27
78	59	1897	Manuel Latorre Gutiérrez	Manuel y Genoveva	Idem	Idem	8 Octub.
79	132	1900	Luis Lagar	Dionisio Lagar	Madrid	Madrid	13
80	82	1900	Calixto Domenech Castillo	Gervasio y Joaquina	Santander	Santander	14
81	100	1899	Fredisvindo Elvira Alonso	Eleuterio y Braulia	Del Cano	Habana	19
82	133	1896	Hilarión José Lata Renero	Francisco y María	Santander	Santander	21
83	105	1896	Hilario Beivide Corine	Pedro y Ecequiela	Idem	Idem	21
84	322	1901	José Solar Solórzano	Eduardo y Francisca	Término	Idem	21
85	91	1896	David Lois Pellón	Eustaquio y Josefa	Santander	Idem	25
86	157	1901	Claudio Moral Nuñez	Policarpo y Matilde	Idem	Idem	30
87	184	1901	Justo Mier Pardo	Teodosio y Eufemia	Idem	Idem	2 Nbre.
88	252	1901	Eustaquio Posada Martínez	Antonio y Antonia	Penilla	Idem	2
89	338	1901	Valentín Charines Gutiérrez	Justo y Francisca	Santander	Idem	3
90	260	1901	Luis Fernández España	Manuel y Ursula	Penilla	Idem	4
91	72	1898	Pedro Alba Sierra	Pedro y Tomasa	Santander	Idem	14
92	343	1901	Isabelino Aguado Fernández	Bruno y Generosa	Idem	Idem	19
93	334	1901	Juan Manuel Fernández	Ramona	Idem	Idem	23
94	108	1901	Saturnino Alcántara Mazas	Pedro y Emilia	Idem	Idem	29
95	339	1901	Albino José Sáinz	Albino y Emilia	S. P. Apostol	Cuba	29
96	57	1899	José Alvear Fresnedo	Juan y Florencia	Santander	Santander	9 Dbre.
97	372	1901	Sinforiano de la C. Vegas	Pablo y Casilda	Idem	Idem	10
98	388	1901	Ruperto Arrarte Fevasi	Casiano y Ana	Idem	Idem	12
99	370	1901	José Ferreira San Juan	Cándido y María	Idem	Idem	13
100	102	1899	Nicolas Rodríguez Sánchez	Nicolás é Isabel	Idem	Idem	14
101	42	1900	Manuel Pérez Collado	Lope y Angela	Idem	Idem	17
102	100	1898	Severiano Marina Toca	Eduardo y Valentina	Idem	Idem	21
103	208	1901	Demetrio Alvarez Fernández	Balbino y Josefa	Idem	Idem	23
104	241	1901	José Sarabia	Lorenza y Valentina	Idem	Idem	24
105	294	1901	Manuel Conde Arostegui	Lope y Angela	Oviedo	Asturias	28

N.º de orden	FOLIO de la INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRES	PUEBLO	PROVINCIA	FECHA en que cum- plen los 20 años
	Folio	Año					

### Trozo de Santoña

1	35	1894	Pedro Inastrillas Ruíz	Manuel y María	Santoña	Santander	31 Enero
2	2	1902	Faustino Rodríguez Martínez	Lucio y Josefa	Noja	Idem	5 Febrero
3	5	1898	Emeterio Inastrillas Ibañez	Patricio y Gabina	Santoña	Idem	7
4	29	1897	Patricio Nalda Alvarado	Isidro y Feliciano	Laredo	Idem	14 Marzo
5	14	1901	Dimas Amaro Pereda Castillo	Bibiano y Matilde	Argoños	Idem	25
6	32	1896	Agapito Lirón Bustamante	Juan Rosa	Laredo	Idem	26
7	64	1895	Venancio Castro F. Lechaga	Santiago y Cecilia	Idem	Idem	28
8	21	1899	Amadeo Laso Martínez	Ramona	S. P. Romeral	Idem	12 Abril
9	54	1895	Braulio Fallido Fernedo	José y Victoria	Laredo	Idem	13
10	50	1900	Valeriano Solana Quintana	Ramón y Juliana	Argoños	Idem	14
11	14	1897	Domingo Martínez Layes	Antonio y Cirila	Laredo	Idem	12 Mayo
12	40	1897	Juan Bustamante Bustamante	Calixto y Manuela	Argoños	Idem	16
13	67	1895	Indalecio Cos Bringas	Julián y María	Laredo	Idem	22
14	14	1896	Emilio Solana Fernández	Tomás y Simona	Argoños	Idem	28
15	28	1896	Segundo Gallo Arquillorena	Jenaro y Tomasa	Laredo	Idem	1 Junio
16	6	1896	Restituto López Gutiérrez	Julián y María	Argoños	Idem	10
17	24	1901	Hilario Quintana Martinez	Hilario y María	Laredo	Idem	20
18	39	1897	Félix Ruiz Layo	Juan y Leandra	Idem	Idem	23
19	29	1900	Pablo José Durán	Carolina	Noja	Idem	28
20	12	1900	Hipólito Cos Hoyo	Hipólito y Josefa	Santoña	Idem	3 Julio
21	22	1902	Angel Aspiazú Alegría	Eustaquio y Dominga	Idem	Idem	2 Agosto
22	18	1895	Emilio Bringas Mantecón	Francisco y Angela	Laredo	Idem	8
23	25	1900	José M.ª San Román Alonso	Dámaso y Celedonia	Santoña	Idem	15
24	97	1895	Luis Zubillago Losa	Diego y Juliana	Laredo	Idem	25
25	38	1893	Jacinto Plá San Román	Antonio y Dolores	Argoños	Idem	11 Sepbre
26	29	1896	Juan Cruz Cavada Escalante	Gregorio é Ignacia	Laredo	Idem	14
27	54	1897	Tomás Argos	Bernardina	Santander	Idem	18
28	40	1899	Cipriano Amorrostra González	Manuel é Isabel	Laredo	Idem	26
29	25	1897	Jesús M.ª Alvarez	Desconocidos	Santander	Idem	15 Oebre.
30	46	1895	Miguel de los Santos	Desconocidos	Idem	Idem	20
31	14	1895	Simón Lastra Gómez	Benito y Francisca	Laredo	Idem	23
32	50	1901	Ricardo Matoses Iturralde	Estéban y Guadalupe	S. de Cuba	Cuba	10 Nbre.
33	49	1901	Gregorio Anselo V. López	Ignacio y Rosa	Santoña	Idem	17
34	3	1901	Saturnino J. C. Gutiérrez	Antonio y Rosa	Laredo	Idem	21
35	48	1896	Severiano del Solar Humara	Manuel y Feliciano	Colindres	Idem	5 Dbre.
36	8	1897	Jerman José Riva	Desconocidos	Santander	Idem	5
37	53	1901	Julio Crespo Otera	Manuel y Gregoria	Santoña	Idem	9
38	49	1897	Eulalio Colina Palacio	José y María	Argoños	Idem	10
39	46	1901	Rufino Alonso López	José y Manuela	Gayangos	Idem	18
40	41	1898	Jesús Incera Salcines	Ramón y Josefa	Colindres	Idem	20

### Trozo de Castro Urdiales

1	36	1900	Antonio Ajenjo Mata	Antonio y María	Benamocarsa	Málaga	2 E. 1903
2	1	1898	Dionisio Gómez Artaza	Pedro y Aquilina	C. Urdiales	Santander	5
3	2	1898	Manuel Ochoa Soba	Rosendo y Valentina	Idem	Idem	9
4	46	1900	Juan Torre Garate	Daniel y Ramona	Idem	Idem	27
5	9	1901	Luis Calera Quintana	Juan y Tomasa	Idem	Idem	4 Febre.
6	9	1897	Ramón Garriaran Vita	Mateo y Juana	Idem	Idem	12
7	17	1895	Severo Gil Usarte	Jpaquín y Alejandra	Idem	Idem	3 Marzo
8	11	1801	Casimiro Antuñana Aguinés	Valentín y Hermeng.ª	Idem	Idem	4
9	13	1895	David Martínez y González	Olegario y Josefa	Idem	Idem	10
10	17	1901	Alejandro López y López	Alejandro y Fidela	Idem	Idem	17
11	49	1901	José Garay López	José y Antolina	Idem	Idem	19
12	14	1895	Simón Barquin Haya	Francisco y Petra	Idem	Idem	23 Abril
13	25	1895	Bonifacio Saráchaga Herrería	Cecilio y Celerina	Idem	Idem	14 Mayo
14	7	1895	Federico Ganzo Setién	Luis y Leandra	Idem	Idem	15
15	12	1898	Pedro Larena Villacañas	Amalia y Concepción	Idem	Idem	25
16	32	1901	Isidoro Olavarrieta Gabancho	Antonio y Juliana	Idem	Idem	18 Junio

N.º de orden	FOLIO de la INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRES	PUEBLO	PROVINCIA	FECHA en que cum- plen los 20 años
	Folio	Año					
	17	12					
18	52	1899	José Gabancho Marta	Venancio y Minerva	Idem	Idem	15 Agosto
19	42	1900	Jerónimo Echevarría González	Emeterio y Matilde	Eibar	Guipúzcoa	30 Spbre.
20	6	1895	Florencio Díaz Sollano	Simón y Francisco	C. Urdiales	Santander	3 Ocbre.
21	37	1900	Bruno Gutiérrez Castillo	José y Gregorio	Idem	Idem	6
22	39	1900	Manuel Martínez Fubet	Hilario é Isabel	Idem	Idem	31
23	3	1901	José Maurin Gómez	Eugenio y María	Idem	Idem	27 Nbre.
24	36	1901	Herminio Díaz Martínez	José María del Pilar	Idem	Idem	30

### Distrilo de la Requejada

1	7	1898	Manuel Molleda Bzanilla	Estéban y Sixta	Suances	Santander	6 E. 1903
2	15	1895	Manuel Villegas García	Julián y Ramona	Idem	Idem	21 Febre.
3	9	1900	José Maria Mata	Inegto y Valentina	Villapresente	Idem	8 Marzo
4	24	1895	Alfredo Cuevas Muñoz	Manuel é Hipólita	Suances	Idem	25 Abril
5	8	1895	Atanasio Fernández Herrero	José y Atanasia	Idem	Idem	9 Junio
6	1	1901	Ramón Forias Tejera	Víctor y Leonor	Cortiguera	Idem	9
7	28	1896	Federic García Salas	Demetrio y Amalia	Cudón	Idem	25
8	14	1898	Eduardo Castañeda Calvo	Juan y María	Hinojedo	Idem	1 Julio
9	20	1896	Eduardo Cacho Iglesias	Joaquín y Sebastiana	Suances	Idem	21
10	6	1900	Marcelino San Miguel Valle	Eustaquio y María	Idem	Idem	15 Ocbre.
11	12	1898	Vicente Tresgallo Gil	Pedro y María	Idem	Idem	20

### Distrilo de San Vicente de la Barquera

1	3	1899	Cándido Santovenia Roiz	Estanislao y Juana	S. Vicente	Santander	18 Marzo
2	6	1900	Valentin Almira Mijares	Eusebio y Policarpia	Comillas	Idem	19
3	7	1898	Francisco Blanco Lamillar	Pablo y Virginia	S. Vicente	Idem	6 Ocbre.
4	4	1897	José Sánchez Roiz	Feliciano y Juana	Idem	Idem	10
5	1	1890	Manuel Gutiérrez García	Aniceta y Eulalia	Idem	Idem	31
6	2	1897	Cristino Gutiérrez Agüero	Juan y Alejandra	Idem	Idem	3 D're.
7	1	1898	Francisco Cortairarte Lanza	Domingo y Constant.	Idem	Idem	31

Santander 13 de Octubre de 1902.—José Cano Manuel.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

### REMATE DE CONSUMOS

El día veinte de Noviembre y hora de diez á once de la mañana en esta casa Ayuntamiento tendrá lugar la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos que en el próximo año de 1903 devenguen los consumos, bajo el tipo de 8.365 pesetas 45 céntimos. La fianza que ha de prestar el Rematante será la cuarta parte del precio anual ó total porque si adjudique el remate en metálico valores públicos ó fincas y la garantía para hacer postura será el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Medio Cudeyo 1.º de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

En el pueblo de Solares y Hermosa respectivamente de este término municipal, se hallan prendados y puestos en custodia por haberse cogido causando daños en terrenos comunes y particulares de dichos pueblos un burro de un año próximamente, pelo ceniciento, con dos cabos negros cruzados, y la burra de tres á cuatro años, pelo ceniciento.

Quien se crea dueño de referidos animales, se presentará en el término de diez días, á contar

desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los respectivos Alcaldes de barrio quien se los entregará previa indemnización de daños, custodia, alimentación y anuncios, pasados los cuales se rematarán en pública subasta en esta Sala Consistorial.

Medio Cudeyo 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

Ayuntamiento de Argoños

El padrón de edificios y solares y matricula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días contados desde la inserción

del presente en el B. O. al objeto de que los contribuyentes, que figuran en expresados documentos, se enteren de sus cuotas y presenten cuantas reclamaciones á su derecho convengan.

Argoños 25 de Octubre de 1902.—Evaristo Manas.

#### *Ayuntamiento de Vega de Pas*

La recaudación de las contribuciones del actual 4.º trimestre por rústica y pecuaria, urbana amillarada, industrial, aumento del 16 por 100 y extensión de la langosta, correspondientes á este Ayuntamiento se verificará en el sitio de costumbre de esta localidad durante los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana hasta las diez y seis de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Vega de Pas 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Abascal.

#### *Ayuntamiento de Rivamontán al Monte*

El presupuesto ordinario para el año próximo de 1903, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en la inteligencia que pasado ese plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Rivamontán al Mar á 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Presmanes.

#### *Ayuntamiento de Villaescusa*

En el número 171, correspondiente al día 1.º del actual, se insertó un anuncio de dicho Ayuntamiento, y se deslizó una errata que conviene rectificar.

Se decía en el anuncio que el dueño de la casa en que se hallaba expuesto el expediente de reparto era don Amancio Villegas, y debió leerse Atanasio Villegas.

#### *Ayuntamiento de Ruesga*

Los proyectos de presupuesto adicional al de 1902, y ordinario para 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación.

Ruesga 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Adolfo Lavín de los Hoyos.

#### *Ayuntamiento de Lamasón*

La matrícula industrial para 1903, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Lamasón 24 de Octubre 1902.—El Alcalde, Moisés Fernández Cpr-tines.

#### *Ayuntamiento de Sta. M.ª de Cayón*

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria, el padrón urbano y la matrícula industrial para el próximo año de 1903, para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que procedan; pues pasado que sea dicho plazo, no sean admitidas las que se presenten.

Santa María de Cayón á 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Revuelta.

#### *Ayuntamiento de Cabezón de Liébana*

El padrón de carruajes de lujo, correspondiente á este Ayuntamiento, se halla expuesto al público durante el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón de Liébana Octubre 25 de 1902.

#### *Ayuntamiento de Villafufre*

La recaudación de las contribuciones del 4.º trimestre del corriente año por territorial é in-

dustrial se llevará á efecto en el Ayuntamiento de Villafufre en los días 10, 11 y 12 de Noviembre próximo en los sitios de costumbre.

Villafufre 29 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Ramón Lopez.

#### *Zonas de Laredo y Castro Urdiales*

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de territorial, urbana, industria, minas y carruajes de lujo se verificará en los Ayuntamientos de dichas Zonas en el próximo mes de Noviembre y días que se designan.

Laredo 1, 2 y 3.  
Voto, 4, 5 y 6.  
Castro Urdiales, 8 al 12.  
Liendo, 13 y 14.  
Ampuero, 15, 16 y 17.  
Limpías, 18 y 19.  
Colindres, 20 y 31.  
Guriezo, 9, 10 11.  
Villaverde de Trucios 16 y 17.  
Laredo 30 de Octubre 1902.—El Recaudador, Robustiano Olea.

## **Anuncios particulares**

### **Sucursal del Banco de España SANTANDER**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario trasmisible número 2.836, expedido por esta Sucursal con fecha 11 de Enero del corriente año á favor de don Ignacio Perez Ortiz, representativo de pesetas efectivas 1700, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del reglamento del Banco: advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 27 de Octubre de 1902.—El secretario, José Lapi.

**SANTANDER**

**Imprenta de LA ATALAYA**

*Calle de Santa Clara, 12*